TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO– ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-I-120/2021, TEEP-JDC-206/2021 Y TEEP-JDC-207/2021 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ZACATLÁN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **trece horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija junto con copia de dicho acuerdo, en los ESTRADOS de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO– ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-I-120/2021, TEEP-JDC-206/2021 Y TEEP-JDC-207/2021 ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. (ZACATLÁN, PUEBLA).

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **once de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día de la fecha,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **trece horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
11 OCT 2021
12:30 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL RECURSO DE INCONFOMIDAD Y DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES: TEEP-I-120/2021, TEEP-JDC-206/2021 Y TEEP-JDC207/2021 ACUMULADOS

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a diez de octubre de dos mil veintiuno. ----------
VISTO el escrito signado por Eloísa Barrios Rodríguez y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el nueve de octubre del año en curso, a las veintiún horas con cincuenta y ocho minutos; y---
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 353 Bis, 354, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141, 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:----------
I. EXPEDIENTILLO. En atención a que la sentencia de tres de octubre del año en curso fue impugnada por el actor Alfonso Javier Bermúdez Ruiz, Representante Propietario de Morena, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, y en virtud de que los autos originales de los expedientes TEEP-I-120/2021, TEEP-JDC-206/2021 Y TEEP-JDC207/2021 ACUMULADOS, fueron remitidos a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México. En consecuencia, se ordena la integración del **expedientillo de actuaciones** relativo a los expedientes de mérito con copia certificada de la documentación de cuenta, de la sentencia dictada el tres de octubre del actual y del escrito de agravios. ----------
II. TÉNGASE a Eloísa Barrios Rodríguez realizando las siguientes manifestaciones consistentes en que: *"... con fundamento en el artículo 8 constitucional nombro a Julio César Tello Barrios para que en mi nombre y representación reciba la sentencia dictada en el expediente TEEP-JDC-207/2021"*. ----------
Derivado de lo anterior, hágase del conocimiento de la promovente que **no ha lugar** a conceder de conformidad su petición, toda vez que, del contenido del escrito de mérito no se advierte la finalidad con la que la actora solicita se le haga entrega a Julio César Tello Barrios la

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

sentencia dictada en autos. Máxime que, por una parte, la misma le fue remitida en la notificación realizada al representante del partido político al que pertenece, y por otra, la citada resolución se encuentra publicada en la página de internet de este organismo jurisdiccional https://www.teep.org.mx, para consulta de los interesados.----------

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO: "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy que autoriza y da fe. ----------

LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA